



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 24 ENE. 2022



VISTO:

El expediente N° 000083-2022, que contiene el Informe N° 010-2022-APE-UAD-HH/MINSA emitido por la Coordinadora del Área de Personal, Nota Informativa N°0002-2022-UAD/HH/MINSA, Memorándum N°0164-2022-UPE-HH/MINSA y;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 3136, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se ha asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de líneas de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencia a asistencial y administrativo a asistencial; para la cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismo necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea carrera;



Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA, se aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera,

y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 11 del mismo, establece la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;



Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera autorizada por el Artículo 45 de la Ley N° 31365 y el Decreto Supremo N°034-2021-SA, debe formalizarse la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora a la cual alude el artículo 11 del reglamento antes mencionado;



Que, mediante Informe N°010-2022-APE-UAD-HH/MINSA emitido por la Coordinadora del Área de Personal donde se comunica al representante del Área de Personal;

Que, mediante Informe N°0164-2022-UPE-HH/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento donde comunica al representante de la Unidad de Planeamiento;



Contando con la visación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico y de Asesoría Legal;

De conformidad, con Decreto Supremo N° 034-2021-SA, que aprueba el Reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Hospital de Huaycán; que estará conformada por los siguientes servidores:

PRESIDENTE Director	Dr. Maycol Luis Baldeon Cruzado
SECRETARIO TECNICO Representante de Área de Personal	Carmen Yulissa Díaz Ormeño
MIEMBRO Representante del Área de Asesoría Legal	Marco Antonio Ambrosio Concha
MIEMBRO Representante de la Unidad de Planeamiento Estratégico	Yanet Elvira Marañón García



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MLBC/ecrh



DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración.
- () U. Planeamiento.
- () A. Asesoría Legal
- () A. Comunicaciones
- () Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
.....
Dr. MAYCOLL BALDEON CRUZADO
C.M.P. N° 75591
DIRECTOR

